I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000540

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 18 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1814/2013; el Memorándum N°1000/0239/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/105/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2013 se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LA MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 1 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PEDRO GALVARINO ARCE OSORIO,** cédula de identidad N°5.396.338-2, para que realice la función de Administrativo para atención de préstamos de libros en biblioteca pública en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 1 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2013, de lunes a sábado de 11:00 a 19:00 horas, en la Biblioteca Pública "Javiera Carrera".

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **PEDRO GALVARINO ARCE OSORIO,** 3 cuotas iguales y mensuales de $330.000.- (trecientos treinta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **PEDRO GALVARINO ARCE OSORIO,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000540 /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **PEDRO GALVARINO ARCE OSORIO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del respectivo Informe de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Biblioteca Pública "Javiera Carrera"
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web.

DIRECCIÓN JURÍDICA